



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid **sete** veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Secretaría.—Circular núm. 347.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 4.º del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Teniente general D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, Director general de Infantería lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer se encargue V. E. nuevamente de la Dirección general de Infantería, y cese en el despacho de los asuntos ordinarios de la misma el Mariscal de Campo D. Tomás Cervino y Lopez de Sigüenza, Secretario en comisión de dicha dependencia, quedando S. M. satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado el citado cargo.—De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo para conocimiento de todos los Jefes del arma y efectos oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 10.—Circular núm. 318.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 14 del pasado, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 30 de Julio último, y teniendo en cuenta la loable conducta y honrado proceder del soldado del regimiento infanteria de Cuenca, núm. 27, Pedro Gutierrez Gutierrez, que prestando espontáneamente cuantos auxilios pudo en el incendio ocurrido el dia 26 del mismo mes en la calle de San Bartolomé en esta córte, y devolviendo á su legitimo dueño, por medio de sus Jefes, un saco que contenia 12,360 rs. vn. el cual halló en una de las habitaciones de las casas incendiadas, contrajo un mérito digno de recompensa, se ha servido concederle la cruz de María Isabel Luisa, pensionada con 40 rs. vellon mensuales, disponiendo asimismo S. M. se publique esta concesion y hechos en que se funda en la *Gaceta oficial*, á fin de que sirva de estímulo á todos los individuos del ejército.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se circule en el *Memorial* del arma, á fin de que tan justa recompensa tenga la debida publicidad.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 1.º.—Circular núm. 319.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 22 del pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 10 del actual acerca de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de Junio último, promovida por el Teniente que fué del batallon provincial de Ciudad-Rodrigo, núm. 12, D. Antonio Nuñez Alvarez, dado de baja en el ejército en virtud de Real orden de 12 de Mayo anterior, ha tenido á bien concederle como gracia especial la rehabilitacion que en su empleo solicita, fundado en que por el mal estado de su salud no pudo incorporarse á su batallon oportunamente, debiendo V. E. darle colocacion desde luego en cuerpo conforme á lo mandado en Real orden de 20 de Abril de 1853; finalmente, es la voluntad de S. M. que de esta disposicion del mismo modo que se efectuó con la baja del mencionado Oficial, se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é Institutos, Sr. General en Jefe del

primer ejército, Capitanes generales de distrito y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.^o—Circular núm. 320.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 18 de Julio próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del despacho del Ministerio de la Guerra, dice con esta fecha al Capitan general de Galicia lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 14 de Noviembre del año último, consultando el carácter con que deben figurar los Administradores de provisiones en las juntas de revision de los artículos de este suministro, S. M. por resolucion de 14 del actual, de acuerdo con lo informado acerca del particular en 3 del corriente mes por el Director general de Administracion militar, se ha dignado disponer que los expresados funcionarios no tienen voz ni voto en las citadas juntas, pero que deben concurrir á ellas para dar cuantas explicaciones se les pidan sobre hechos de que ellos conocen en primer término.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V. ... muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 3.^o—Circular núm. 324.—El Excmo Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 26 del pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 9 de Julio último dando conocimiento de que el Teniente del batallon provincial de Guadalajara, núm. 38, D. Juan Teran y Borbon, no se ha presentado en su cuerpo al terminar la licencia que por un mes le fué concedida para esta córte por el Capitan general de Castilla la Nueva, se ha servido resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, y sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre de 1861, siendo asi mismo la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Sr. General en Jefe del primer ejército, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de

la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 44.—Circular núm. 322.—El Excmo. Sr. Capitan general de la Andalucia, con fecha 25 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Desearé merecer de V. E. se sirva prevenir á los Jefes de los cuerpos que componen el arma de su digno cargo, procuren que los Jefes y Oficiales que de los suyos sean destinados á Ultramar, al presentarse en la plaza de Cádiz para verificar su embarque, vayan provistos del correspondiente cese en su último destino; y si algunos por verse obligados á marchar con alguna premura no lo pudiesen adquirir, no deben prescindir de llevar consigo una certificacion del Jefe principal del cuerpo que equivalga á aquel, expresando además la fecha hasta que están satisfechos de sus haberes; todo esto con el objeto de evitar los inconvenientes que el uso contrario presenta contantemente en dicha plaza para ajustar aquellos Oficiales, lo cual ofrece complicacion en el servicio por tener que nombrarse apoderados, y poner á los interesados en la triste necesidad de embarcarse sin estar satisfechos de sus sueldos.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento en la parte que le toca, no permitiendo que ningun Oficial marche al Depósito de embarque sin un certificado, cuando menos, en el que conste la fecha hasta que ha sido satisfecho.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Comision de Jefes.—Circular número 323.—El Señor Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, en 20 de Agosto próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de Julio último, á la que acompaña un ejemplar de la *Memoria* sobre la organizacion militar de España, publicada por el Depósito de la Guerra, y una relacion de los cuerpos y dependencias que deben adquirirla, segun se ha practicado anteriormente, se ha servido S. M. aprobar la distribucion de ejemplares que en dicha relacion se propone, en cuyo concepto los

cuerpos y dependencias en ella comprendidos adquirirán los que se le designan al precio de 70 rs., con cuyo importe ha de reintegrarse la Administración militar de los 32,000 rs. que anticipó para su impresión y encuadernación, según así se dispuso en Real orden de 19 de Mayo próximo pasado.—De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento con inclusión de copia de la relación que se cita para los fines indicados.»

Lo que se traslada para conocimiento de los cuerpos activos á los cuales les será remitido un ejemplar por batallón que puede cargarse al fondo de entretenimiento su coste y el de empaque y conducción.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 2.º—Circular núm. 324.—Por Reales órdenes de 22 del anterior, se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) aprobar las propuestas de ascenso, cambio y reemplazo de los primeros y segundos Comandantes contenidos en la relación que se acompaña, con destino á los cuerpos que en la misma se manifiestan.

Lo digo á V..... para su conocimiento y noticia de los interesados que dependan del cuerpo de su mando; á fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista administrativa, previniéndoles que los que han de marchar, lo verifiquen desde luego, incorporándose con la prontitud que el bien del servicio reclama.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

RELACION nominal de los tres segundos Comandantes ascendidos á primeros y de los primeros y segundos que se les trasladada y coloca en los cuerpos que á continuacion se expresan:

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTOS donde se hallan.
Primeros Comandantes.			
Provincial de Monforte.....	D. José Perez y Rivera.....	Al provincial de Betanzos.....	Betanzos.
Idem de Guadalajara.....	D. Eduardo Gutierrez de Caviedes..	Al de Madrid.....	Madrid.
Reemplazo en C. L. N.....	D. Manuel de Iturriaga y Muro.....	Al de Guadalajara.....	Guadalajara.
Regimiento de Zaragoza.....	D. Vicente de Vargas y Peñarrubia..	Al regimiento de Granada.....	Mahon.
Provincial de Monterey.....	D. José Fociños de Valenzuela.....	Al de Zaragoza.....	Idem.
2.º Comandante de Galicia....	D. Francisco Almonacid y Mora....	Al provincial de Monforte.....	Monforte.
Idem de Comision activa....	D. Juan Tolosa y Sanchez.....	Al de Monterey.....	Verin.
Idem del regimiento de Sevilla.	D. Felipe Lopez y Carrizosa.....	Al de Palencia.....	Palencia.
Segundos Comandantes.			
Provincial de Lugo.....	D. Joaquin Mendoza y Breton.....	Al segundo batallon de Sevilla.	Cádiz.
Idem de Cádiz.....	D. Pascual Ruiz y Mateos.....	A cazadores de Simancas.....	Sevilla.
Reemplazo en C. L. N.....	D. Pedro Marco y Torres.....	Al provincial de Cádiz.....	Cádiz.

Madrid 3 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 325.—El Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 12 de Agosto próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos lo siguiente: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que elevó V. E. á este Ministerio en 24 de Julio último, sobre que se conceda á la autoridad del Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos la facultad que tienen los demás Directores é Inspectores generales de proponer el reemplazo de todas las vacantes que ocurran en sus respectivas armas é institutos, y que el sueldo asignado á la misma autoridad vuelva á ser el que antes tenía é igual al de los Capitanes generales de provincia con los gastos de representación y aumento de la gratificación de Secretaría. Enterada S. M. se ha servido resolver se autorice al precitado Comandante general para hacer las propuestas de la provision de las vacantes que ocurran en aquel Real cuerpo correspondientes al ejército en la forma que anteriormente se hacian, quedando en esta parte modificado el artículo 127 del reglamento vigente del mismo; y al propio tiempo que S. M. no ha tenido á bien acceder al segundo extremo de la referida consulta, respecto al aumento de sueldo que se solicita, se ha dignado conceder el de la gratificación para gastos de Secretaría y escritorio de que trata el art. 152 del referido reglamento hasta 24,000 rs. anuales, sin que este aumento pueda tener efecto hasta que esté aprobado el presupuesto del próximo año económico en el cual deberá ser incluido.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y efectos convenientes.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Comision de Jefes.—Circular número 326.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra me dice, con fecha 1.º del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 20 de Agosto último á los Capitanes generales de los distritos lo siguiente: Estando prevenido por Real orden de 14 del actual que en el mes de Octubre próximo se pase revista de Inspeccion á los Jefes y Oficiales de reemplazo que no se hallen en espectacion de retiro, á los empleados en comisiones activas y á los batallones de reserva, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer.

1.º Que los de comisiones activas y de reemplazo, la pasen ante los Capitanes generales de los distritos donde aquellos tengan su residencia exceptuándose los de Castilla la Nueva que lo verifican ante los Directores respectivos; los Ayudantes de campo serán clasificados por los Generales á cuyas órdenes se encuentren, y los batallones provinciales en los puntos en que se hallen sus Planas Mayores por los Inspectores nombrados al efecto y que expresa la adjunta relacion.

2.º Todos los individuos que disfrutan solamente medio sueldo y tengan que trasladarse del punto de su residencia para presentarse á dicha revista, se les abonará durante el mes de Octubre los cuatro quintos del sueldo de su empleo, previa la expresion de esta circunstancia en el justificante de revista del citado mes.

3.º En el término de dicho mes se verificará la revista, redactándose por los Inspectores la *Memoria* correspondiente en el siguiente mes.

4.º Los Inspectores propondrán, de acuerdo con los Directores generales de Infantería y Caballería, los Oficiales que deberán acompañarles para la revista de Inspectores como Secretarios y auxiliares que serán precisamente de la clase de Jefes y Capitanes de los cuerpos de infantería que no hayan servido en los batallones que han de revistar, y de caballería para los de reemplazo de esta arma.

5.º Los Brigadieres Inspectores disfrutarán 30,000 rs. anuales de sueldo y la gratificación mensual de 2,500 rs. durante el tiempo que inviertan en la revista. Los Brigadieres Comandantes generales de Provincia tendrán la misma gratificación mensual de 2,500 rs. durante el tiempo que se hallen fuera del punto de su residencia.

6.º A los Secretarios Auxiliares se les abonará durante la revista la gratificación mensual de 400 rs.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su cumplimiento en la parte que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirán con la mayor brevedad las instrucciones necesarias; proponiendo V. E. desde luego á este Ministerio el Secretario y Auxiliar que deban acompañarle en la revista.»

Lo que con la relacion de los Inspectores nombrados he dispuesto se pùblique en el *Memorial* para los efectos que correspondan, interin recaen y se publican las instrucciones que se anuncian.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relacion de los batallones provinciales que existen en cada distrito, con expresion de los Inspectores por quienes deben ser revistados, segun Real orden de esta fecha.

DISTRITOS.	BATALLONES.	INSPECTORES.
Castilla la Nueva.....	Segovia.....	Comandante general de la provincia, D. José Dusmet.
	Talavera.....	} Brigadier, D. José Macias y Zaragoza.
	Toledo.....	
	Alcázar de San Juan....	} Comandante general de Ciudad-Real, D. José Estremera.
	Ciudad-Real.....	
	Cuenca.....	Idem de la de Cuenca, Brigadier D. Joaquin Santa Maria.
	Madrid.....	} Brigadier, D. Bartolomé Benavides.
	Alcalá de Henares.....	
	Guadalajara.....	Brigadier, D. Martin Colmenares y Sanchez.
	Barcelona.....	General cabo segundo, D. José Rodriguez Soler.
Cataluña.....	Gerona.....	} Brigadier, D. Luciano de las Alas.
	Vich.....	
	Manresa.....	} Brigadier Gobernador de Seo de Urgel, D. Antonio Marquez.
	Lérida.....	
	Tarragona.....	Comandante general de la provincia, Brigadier D. Fernando del Pino.
	Tortosa.....	Brigadier Gobernador de la plaza, D. Fulgencio Schmit.
Andalucía.....	Sevilla.....	General segundo cabo, D. Juan José del Villar.
	Córdoba.....	} Brigadier, D. José de Vera y Lopez.
	Ecija.....	
	Lucena.....	} General Gobernador de la plaza, D. José Garcia de Paredes.
	Cádiz.....	
	Utrera.....	Brigadier, D. Vicente Capitan.
	Algeciras.....	Comandante general del campo de Gibraltar, D. Carlos Yanche.
	Huelva.....	Brigadier, D. Vicente Capitan.

DISTRITOS.	BATALLONES.	INSPECTORES.
Valencia.....	Múrcia.....	Comandante general de Albacete, Brigadier D. José Vidal é Iglesias.
	Lorca.....	
	Albacete.....	
	Alicante.....	Comandante general de Alicante, Brigadier D. Buenaventura Carbó.
	Játiva.....	
	Aleoy.....	General segundo cabo, D. Francisco de la Rocha.
	Valencia.....	
	Castellon.....	
	Segorbe.....	
	Galicia.....	Requena.....
Alcañiz.....		Gobernador militar de Tortosa, D. Fulgencio Schmit.
Orense.....		Comandante general de Orense, D. Francisco Ortiz y Sartorius.
Monforte.....		
Monterey.....		
Lugo.....		Comandante general de Lugo, D. Francisco Nanetti.
Mondoñedo.....		
Santiago.....		Comandante de Pontevedra, Brigadier D. Félix Sanchez Montero.
Pontevedra.....		
Tuy.....		
Granada.....	Coruña.....	General segundo cabo, D. José de Santiago.
	Betanzos.....	Gobernador militar del Ferrol, Brigadier D. Rafael Izquierdo.
	Almeria.....	Comandante general de Almería, Brigadier D. Manuel Moreta.
	Baza.....	
	Guadix.....	
	Baeza.....	Brigadier, D. Ramon Perez de la Fuente.
Jaen.....		
Málaga.....	Málaga.....	Brigadier, D. Pedro Cabana y Pastors.
	Ronda.....	

Granada.....	Granada.....	General segundo cabo, D. Juan de Urbina.
	Oviedo	Comandante general de Oviedo, Brigadier D. Antonio Diaz Mogrovejo.
	Cangas de Onís.....	
	Cangas de Tineo.....	
	Leon.....	Idem de Leon, Brigadier D. Angel Prats.
	Astorga.....	
Castilla la Vieja.....	Valladolid.....	General segundo cabo, D. Santiago Otero.
	Palencia.....	Comandante general de Palencia, Brigadier D. Francisco Campuzano.
	Avila.....	
	Salamanca.....	Idem de Salamanca, Brigadier D. Fernando Santistéban.
	Zamora.....	
	Ciudad-Rodrigo.....	Gobernador de la plaza, Brigadier D. Juan Servert.
Aragon.....	Zaragoza.....	Brigadier segundo cabo, D. José Laureano Sanz.
	Calatayud.....	
	Huesca.....	Gobernador de Jaca, Brigadier D. Miguel Boiguez.
	Teruel.....	Comandante general de Castellon, Brigadier D. José Gomez Barreda.
	Badajoz.....	Brigadier segundo cabo, D. Julián Pavía.
Extremadura.....	Cáceres.....	Comandante general de Cáceres, Brigadier D. José Salcedo.
	Plasencia.....	
	Llerena.....	
Navarra.....	Plamplona.....	General segundo cabo, D. Francisco Ortigosa.
	Tudela.....	Comandante general de Soria, Brigadier D. Manuel Alcaide.
	Búrgos.....	General segundo cabo, D. José Angulo y Aguado.
Búrgos.....	Soria.....	Comandante general de Soria, Brigadier D. Manuel Alcaide.
	Aranda de Duero.....	
		Santander.....
Balears.....	Logroño.....	Idem, Brigadier D. José Inestal.
	Mallorca.....	General segundo cabo, D. Victoriano Hediger.

Madrid 20 de Agosto de 1863.—Concha.—Hay dos rúbricas y un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»—
Es COPIA.—*Guad-el-Jelú.*

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 327.—Por el Exmo Sr. Ministro de la Guerra se me ha dirigido la Real orden de 20 de Agosto último, que á la letra dice así.

«Excmo. Sr.: Estando prevenido por Real orden de 14 del actual, que en primero de Octubre próximo, se pase revista de inspección á los batallones provinciales, Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y empleados en comisiones activas; y en el de Noviembre á los cuerpos activos de todas las armas é institutos del ejército, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer, que á las licencias para asuntos propios y á las temporales para individuos de tropa que conceda V. E., fije por término las expresadas fechas, según la situación respectiva de los interesados. Es asimismo la voluntad de S. M. que los reconocimientos facultativos que se verifiquen á solicitud de los interesados con objeto de pedir licencia temporal por enfermos, se especifique con claridad la enfermedad que padezcan; ser indispensable el inmediato uso de la licencia y no poder retrasarse hasta la conclusión de la revista, V. E. prevendrá á los Jefes y Oficiales de reemplazo que no se hallen en espectación de retiro; y á los de comisiones activas que actualmente disfruten licencia en el Distrito de su mando, que deben hallarse en la capital del en que tengan su residencia el día 1.º del mencionado Octubre para ser revistados por los Inspectores respectivos; y á los de los batallones provinciales en los puntos donde residan las planas mayores de que procedan; dabiendo hacerse igual prevención á los de los demás cuerpos é Institutos del ejército activo para que se incorporen á los suyos respectivos en 1.º de Noviembre.»

Lo que se hace saber á los cuerpos del arma para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1863.

El Marqués de Cuad-el-Jelú.

RETIROS.

NEGOCIADO 3.º—*Por Reales despachos de 13 del anterior se conceden los siguientes:*

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO. — - Reales vellon.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Segundo Comandante.	D. Cipriano Sierra y Paz.	960	Santander.
Idem.	D. José Salcedo y Ardanaz.	1,152	Avila.
Capitan.	D. José Mantilla y Muñoz.	630	Alcázar de San Juan.
Teniente.	D. Jaime Rivera y Carbonell.	Uso de uniforme	Islas Baleares.

(CONTINUACION DE LA RELACION CORRESPONDIENTE Á LA CIRCULAR NÚM. 312.)

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Batallones á que desean pasar y puntos adonde fijan su residencia.
	Soldados.....	Luis Gomez Rabanal.....	Leon.—Moceda.
	»	Lúcio Arribas Nieto.....	Búrgos.—Lerma.
	»	Mariano Sanchez Mata.....	Huesca.—Posan.
	»	Manuel Sanchez Balboa.....	Lugo.—Losio.
	»	Segundo Flores Higueras.....	Badajoz.—Talarrubia.
	»	Roque Vicente Iranzo.....	Teruel.—Camarillas.
	»	Altonio Almansa Ruiz.....	Almeria.—Gado.
	»	Andrés Maure Rajal.....	Madrid.
	»	Francisco García Nieto.....	Córdoba.—Lucena.
	»	Justo Herrero Cogorro.....	Segovia.—Espinal.
	»	Julian Fuentes Sanchez.....	Toledo.—Consuegra.
Reina.....	»	Miguel Hernandez Resano.....	Madrid.
	»	Isidoro Rodriguez Lopez.....	Segovia.—Martin Muñoz
	»	Isaac Lázaro Serrano.....	Toledo.—Santa cruz de Zarza.
	»	Roque Cabello Garcia.....	Sevilla.—Puebla de Coria.
	»	Cándido García García.....	Madrid.
	»	Dionisio Quintana Mora.....	Idem.
	»	Francisco Sebastian Castrillo.....	Búrgos.—Jaramillo de la Fuente.
	»	Juan Luna Serrano.....	Córdoba.—Fernan-Nuñez.
	»	Juan Valera Lujan.....	Albacete.—Tarazona.
	»	Jacinto Muñoz y Marcos.....	Soria.—Nepas.
	»	Manuel Cuartero Sierra.....	Zaragoza.—Gallur.
	»	Miguel Perez Martin.....	Salamanca.—Fuentes de Vera.
	»	Manuel Martinez Suarez.....	Badajoz.—Zafra.

	»	Manuel Jorquet Escuder	Huesca.—San Estéban.
	»	Nicolás Castelo Escamochero	Cáceres.—Villamiel.
	»	Pedro Alegre Aunés	Leon.—Laguna Llana.
	»	Venancio Navarro Martinez	Guadalajara.—Tartanero.
	»	Bruno Roy Perez	Madrid.
	»	Cayetano Leon Peral	Orense.—Vila.
	»	Francisco Rodriguez Reguero	Zamora.—Moveros.
	»	Joaquín Selma Domenech	Castellon.—Trasguerra.
Reina	»	José Vitoria Martin	Valencia.—Játiva.
	»	Juan Escribano Casas	Albacete.—Barra.
	»	José Gomez Cano	Jaen.—Frailes.
	»	Mariano Bernal Martinez	Madrid.
	»	Martin Organero Zurdo	Toledo.—Pueblá de Don Fradrique.
	»	Pantaleon Roman Bueno	Madrid.
	»	Telesforo Amador Bolaños	Badajoz.—Talavera la Real.
	»	Tomás Rebotó Gallego	Madrid.
	»	Cirilo Trejo Bárcena	Idem.
	Cabos	Saturnino Arribas Briones	Bárgos.—Mecerrujes.
	»	Juan Marchan Clemente	Madrid.
	»	Gabino Alcalde Cuesta	Idem.
	»	Natalio Gonzalez Bueno	Ciudad-Real.—Daimiel.
	»	Francisco Caballero Cepas	Córdoba.—Montoro.
	»	Juan Baldizau Zamanillo	Madrid.
	»	Ruperto Vicente Lamparero	Guadalajara.—Alaminos.
Príncipe	»	Segundo Mijares García	Avila.—Arenas de San Pedro.
	»	Manuel Sanchez Jimenez	Madrid.
	»	Gregorio Martinez Fijo	Orense.—Torrevella.
	»	Juan Lobo Mendoza	Madrid.
	Trompetas	Pedro Gomez Ludeña	Múrcia.—Moratalla
	»	Severiano Blazquez Reviejo	Madrid.
	Soldados de 4. ^a	Juan Pradas Gomez	Albacete.—Chinchilla.
	»	Ignacio Labe Garcia	Zaragoza.—Uncastillo.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Batallones á que desean pasar y puntos adonde fijan su residencia.	
Príncipe.	Soldados de 1. ^a .	Jaime Santos Balleneste	Barcelona.	
	»	Domingo Salon Firla	Madrid.	
	»	Ramon Loria Polaina	Granada.—Baza.	
	»	Celestino Colmenar García	Madrid.—Perales de Tajuña.	
	»	José Rueda Rico	Valladolid.—Rueda.	
	»	Pedro Cutrona Barrobes	Madrid.	
	»	José Sanchez Baños	Múrcia.—Pacheco.	
	»	Antonio Mencias Lanero	Leon.—Joarilla.	
	»	Félix Palma Valero	Granada.—Guajafondon.	
	»	Mariano Saez Quevedo	Valladolid.—Rueda.	
	»	Francisco Vallecillo Moncada	Málaga.—Gaucin.	
	»	Pedro Sanz Ruiz	Zaragoza.—Alagon.	
	»	Jaime Ladal Cadeñas	Baleares.—Palma.	
	»	Bruno Martin Baguero	Madrid.	
	»	Fermin Saraza Palacios	Huesca.—Araguas del Solano.	
	Idem de 2. ^a	»	Gregorio Escribano Reamid	Ciudad-Real.—Campo de Criptana.
		»	Antonio Alcántara García	Almeria.
»		Anaeto Climarro Rivera	Madrid.	
»		Abdon Bota Vidal	Tarragona.—Esplugni de Fráujoli.	
»	Eusebio Bermudez Suarez	Jaen.—Segura de la Sierra.		

(Se continuará.)